



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

CARGO
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057 -2014-MDY

Yura, 12 de Febrero del 2014

VISTOS:

El Exp. Adm. Reg. N° 7628-2013-MDY, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura y el Dictamen Legal N° 043-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación de la Comisión Paritaria encargada de la negociación colectiva del pliego de reclamos 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM.

Que, en cumplimiento de la referida disposición y conforme a los procedimientos que establecen los D.S. N° N° 070-85-PCM, D.S. N° 003-82-PCM y D.S. N° 026-82-JUS, se debe proceder a la conformación de la Comisión Paritaria, la misma que es presidida por un (01) representante del titular del pliego e integrada por cuatro (04) representantes de la entidad y cuatro (04) representantes de los trabajadores, quienes en un plazo máximo de diez días analizan el pliego y presentan la fórmula de arreglo que se eleva mediante informe al Despacho de Alcaldía para la emisión de la resolución de Alcaldía; asimismo el pliego de peticiones debe ser presentado entre el primer noviembre y como máximo hasta el 30 de enero de cada ejercicio presupuestal, debiendo efectuarse necesariamente las negociaciones hasta el último día del mes de febrero, según lo estipulado en los art. 40°, 43° y 44° de la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil), siendo que el mismo se presentó dentro del plazo previsto.



Que, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 7628-2013 el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN - YURA), se presenta el pliego de reclamos para el ejercicio 2015, para la correspondiente negociación y mediante Exp. con Reg. N° 7628-2013, se pone a conocimiento los representantes del Sindicato, requiriendo por ello, la conformación de la comisión paritaria, para llevar la negociación colectiva correspondiente al ejercicio 2015.



Que, en mérito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 043-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Paritaria encargada de la negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio 2015, siendo de la siguiente manera:

Representantes de la Entidad

Presidente:

Gerente Municipal

: Abog. Miguel Angel Pineda Avalós

Miembros:

Gerente de Administración Financiera

: C.P.C. Angel Silfredo Delgado Delgado

Gerente de Asesoría Jurídica

: Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo

Gerente de Planificación y Presupuesto

: C.P.C. José Apaza Rondón

Sub Gerente de Recursos Humanos

: Lic. Julio Cesar Rojas Vega

Representantes de los trabajadores

Victor Raúl, Ccoto Cáceres

Luis Jaime Pacheco

Hugo Velasquez Quispe

Gerónimo Moya Lipa

Artículo Segundo.- Disponer el inicio de las negociaciones colectivas del pliego de reclamos ejercicio 2015, por parte de la Comisión designada, de acuerdo a los procedimientos establecidos por Ley.

Artículo Tercero.- Poner, en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de los integrantes de la Comisión Paritaria designada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vica Huaca
Secretaria General

